



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 44. /2025

Sra.

Daniela Lorca Baeza

Código solicitud MU062T0003590

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

"Solicitud Para proyecto de Construyendo 2025 solicito la cantidad total de los siguientes trámites aprobados entre junio del 2020 a julio de 2024: Alteración Ampliación mayor a 100 M2 Ampliación menor o igual a 100m2 Ampliación vivienda social Cambio de Destino Certificado de Afectación a Utilidad Pública Certificado de Asignación de Número Certificado de Copropiedad Inmobiliaria Certificado de Informaciones Previas Certificado de Número Certificado de Obras de Urb. Garantizadas Certificado de Obras de Urb. Garantizadas Subdivisión con afectación a utilidad pública Certificado de Recepción Definitiva Certificado de Vivienda Social Certificado de Zonificación Demolición Fusión Loteo (DFL2, con construcción simultánea, etc) Modificación de Deslindes / Rectificación de Deslindes Modificación sin alterar estructura Obra nueva Obra preliminar Obras de urb. Subdivisión con afectación a utilidad pública+ Reconstrucción Regularización edificación antigua Regularización Ley N°....." (sic)

Sobre el particular, cumple en responder, que se aplica causal de secreto o reserva Distacción indebida establecida en art. 21.1 letra c) de la ley N° 20.285, respecto a solicitud toda vez que no hay un registro sistematizado de lo requerido, lo que hace inviable la revisión de todos los expedientes, siendo información no específica, con relación a predios de toda la comuna.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



1011
DBF/LQR/

Conchalí, 10 de febrero del 2025.